Contrato N° 4/2013

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, representado para este acto por el Dr. Gustavo A. Chamorro Cortesi, Director General y el Lic. Arturo E. Núñez Arce, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ECO RURAL S.R.L., domiciliada en Cnel Ángel López N° 557 e/ Pedro P. Peña y Tte. Heyn, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD 06/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 10/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 311, objeto del gasto 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veinte y cinco guaraníes (Gs. 7.951.825.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259.138.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2013, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 6/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2.013, contado a partir de la firma del contrato.-

Lic. Arturo Eduardo Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE ADJUDICACION						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	HUEVOS DE GALLINA FRESCOS, UNIDADES, TAMAÑO TIPO A. CASERO DE GRANJA DONDE NO UTILIZAN ANTIBIOTICOS P/PROTECCION DE SUS AVES, CONTENIDO ENTRE 50 Y 60 ML, (ES UTILIZADO PARA MEDIOS DE CULTIVO SÓLIDOS, LOWENSTEIN JENSEN, OGAWA-KODOH). PRESENTAR MUESTRAS PARA PRUEBA EN 24 HORAS LUEGO DE LA APERTURA DE SOBRES. **MARCA: NUTRIHUEVO**	UNIDAD	UNIDAD	6.000	520	3.120.000
2	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO INSTANTANEA, POLVO UNIFORME SIN GRUMOS. NO CONTENDRÁ SUSTANCIAS EXTRAÑAS. COLOR BLANCO AMARILLENTO. SABOR Y OLOR AGRADABLE, NO RANCIO, SEMEJANTE A LA LECHE FLUIDA. PAQ. X 800 GRAMOS, FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, QUE CONTENGA INFORMACION NUTRICIONAL, CON GARANTIA DE CALIDAD. FECHA MINIMA DE VENCIMIENTO UN AÑO Y VISIBLE EN EL PAQUETE. **MARCA: PURISIMA**	UNIDAD	PAQUETE X 800 A 1000 GRS.	140	18.499	2.589.860
3	LECHE DESCREMADA EN POLVO. GRANULADA DE DISOLUCIÓN INSTANTANEA, LIBRE DE GLUTEN. 0% DE GRASA Y COLESTEROL, CADA 100 ML DEL PRODUCTO DEBEN CONTENER: VALOR ENERGETICO 36KCAL =152 KJ, CARBOHIDRATOS 5G, PROTEINAS 3,6G, GRASAS TOTALES 0G, GRASAS SATURADAS 0G, GRASAS TRANS 0 G, GRASAS MONOINSAT O G, GRASAS POLIINSAT O G, COLESTEROL O G, SODIO 56 MG, CALCIO 124 MG, FOSFORO 100 MG. VITAMINA B2 0,14 MCG, VITAMINA B12 0,16 MCG. CON GARANTIA DE CALIDAD.FECHA MINIMA DE VENCIMIENTO UN AÑO Y VISIBLE EN EL PAQUETE. **MARCA: PURISIMA**	UNIDAD	PAQUETE X 800 A 1000 GRS.	35	18.499	647.465
5	YERBA MATE, ENVASE HERMETICO. SELLO DE CALIDAD Y PROCEDENCIA, EN BOLSAS DE 500 A 1000 GRS CON GARANTIA DE CALIDAD.FECHA MINIMA DE VENCIMIENTO A DOS AÑOS Y VISIBLE EN EL PAQUETE. **MARCA: INDEGA**	KILOGRAMOS	BOLSA X 500GR A 1000GR.	30	13.150	394.500
8	GASEOSA DESCARTABLE. HERMETICAMENTE CERRADA, CON ROTULO QUE INDIQUEN LAS CONDICIONES SANITARIA VIGENTE, SELLO DE CALIDAD, EN VARIOS SABORES, CON FECHA DE VENCIMIENTO COMO MINIMO DE 7 MESES. DESDE LA FECHA DE ENTREGA. BOTELLA DE 2 LITROS COMO MINIMO. **MARCA: NIKO**	UNIDAD	BOTELLA X 2 LITROS	400	3.000	1.200.000
					TOTAL	**7.951.825**

(Guaranies: siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veinte y cinco.-)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria CTA CTE N° 819788/0 BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 Plan de Entrega

El plazo Máximo para le entrega de los Servicios Adjudicados será de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra y /o Servicio. Se deberá entregar el 100% de los Bienes Adjudicados.

Lic. Arturo Ferrer Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

7.3 LUGAR DE ENTREGA:
Las Entrega de los bienes adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución, en Departamento de Almacenes Generales.
La falta de entrega establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo a la Orden de Compra y al Cronograma de Trabajo Establecido.

9. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2.013

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DR. GUSTAVO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL y LIC. ARTURO NUÑEZ ARCE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Firmado por el ECO RURAL S.R.L., MARIO MARECO BENITEZ, Propietario (CONTRATISTA)

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.